CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL DE:

JNG DEL ECUADOR S.A.

SEPT - 2018

MENSAJE DEL PRESIDENTE

JNG DEL ECUADOR es una empresa cuya actividad principal es la comercialización de equipos eléctricos para la industria y paralelamente la ejecución de proyectos eléctricos. Creemos que uno de los activos más importantes de la empresa es el relacional bajo un manto de absoluto respeto y buena conducta entre quienes formamos parte de este conglomerado: accionistas, colaboradores, clientes, comunidad, medio ambiente, gobierno. Estamos convencidos que el éxito de la empresa depende de la reputación que nosotros vamos y vayamos construyendo. En función de esta enorme virtud, todos tenemos que actuar día a día con honestidad, transparencia y responsabilidad.

El presente Código de Ética y Conducta Empresarial nace y se desarrolla para orientar nuestras prácticas y esfuerzos hacia una actuación empresarial competitiva, socialmente responsable e íntegra y concomitantemente evitar se produzcan situaciones que contravengan lo que en este instrumento se documente.

Con este gran propósito, invocamos a nuestros grupos de interés a trabajar de la mano en una gestión empresarial que nos permita establecer y mantener relaciones de mutua confianza evitando y comunicando hechos que pudieran poner en riesgo el cumplimiento del presente código y más bien colaborar desde cada uno de sus puntos de acción con el fin de lograr una sociedad más justa con sólidos principios y valores.

JOSE NORIEGA

PRESIDENTE

INDICE

Condiciones Generales

1. Alcance
2. Nuestros Valores y principios.
3. Responsabilidades
4. Principios Éticos
   - 4.1 Probidad
   - 4.2 Equidad en el empleo
   - 4.3 Inclusión
   - 4.4 Veracidad
   - 4.5 Respeto a los Derechos humanos y Laborales
   - 4.6 Actos contra la dignidad
     - 4.6.1 Acoso Laboral
     - 4.6.2 Acoso sexual
5. Cumplimiento con normativa y leyes vigentes
   - 5.1 Ley Anticorrupción
   - 5.2 Respeto a las Leyes Laborales
   - 5.3 Salud y Seguridad Ocupacional
   - 5.4 Abolición del trabajo infantil
6. Prohibiciones Éticas
   - 6.1 Conflicto de intereses
   - 6.2 Obsequios, Invitaciones
   - 6.3 Pagos indebidos
   - 6.4 Relaciones personales dentro de la empresa
7. Confidencialidad y Protección de Activos
8. Relacionamiento público
   - 8.1 Relación con nuestros clientes
   - 8.2 Relación con nuestros proveedores
9. Responsabilidad Social Empresarial
   - 9.1 Cuidado del medio ambiente
   - 9.2 Derechos Humanos
10. Comité de Ética
    - 10.1 Conformación
    - 10.2 Responsabilidades del Comité de Ética Sistema de denuncias
    - 10.3 Sistema de denuncias
    - 10.4 Formulario de Denuncias
11. Estímulos e incentivos

CONSIDERACIONES GENERALES

Un Código de Ética fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una empresa u organización. Aunque la ética no es coactiva, es decir no impone castigos legales, el Código de Ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

El Código de Ética y Conducta de JNG DEL ECUADOR es el instrumento que engloba las normas establecidas al interior de la organización, con el propósito de orientar el desarrollo personal y profesional a nivel tanto individual como organizacional, de quienes prestan sus servicios en la entidad.

La Empresa JNG DEL ECUADOR cree firmemente en la defensa de las normas de comportamiento ético y pretende que todos y cada uno de sus colaboradores desarrollen sus actividades de tal manera que cumpla una serie de principios, fundamentados en la transparencia, la honestidad y la equidad.

Para los directivos y sus colaboradores de JNG el comportamiento ético no es una opción; es parte integral dentro del ejercicio de sus negocios.

Además, mediante el Código de Ética y Conducta Empresarial, JNG pretende conservar e incrementar la confianza que el público ha depositado en nuestra empresa y, por ende, en sus representantes. La responsabilidad social de los funcionarios de la empresa es la de mantener conductas éticas y de negocios, enmarcadas en el respeto a la Ley, y, en general, todas aquellas conductas compatibles con los altos estándares promovidos e inculcados por la entidad.

Este Código tiene como objetivo ser una herramienta orientada a facilitar y a respaldar las decisiones y actividades en relación con la organización de JNG y, en general, con los clientes internos y externos. No pretende dictar reglas detalladas sobre todos los temas. Éstas serán determinadas según la naturaleza del negocio y el ambiente de operación. De existir dudas o vacíos en su aplicación o interpretación, ellos serán resueltos por el Presidente de la Empresa.

Si se siguen estos principios y estas normas de comportamiento, todos los integrantes de la empresa se beneficiarán al tener una compañía más productiva y competitiva que genere resultados atractivos en términos de desarrollo social, calidad, rentabilidad y crecimiento a largo plazo.

1. Alcance

Su aplicación alcanza a todo el plano Directivo, trabajadores, en cualquiera de los niveles jerárquicos, incluyendo los de dirección o confianza, independientemente del régimen laboral o de contratación al que se encuentre sujeto.

Todos quienes formamos parte de JNG DEL ECUADOR S.A. aceptamos la responsabilidad personal por el cumplimiento cabal del presente Código de Ética y Conducta Empresarial

2. Nuestros Valores y Principios.

Nuestras actividades deben constituirse en un referente de comportamiento ético y socialmente responsable, con innovación, mejora continua y trabajo en equipo.

Aportamos al crecimiento y eficiencia del sector industrial con la identificación de nuevos proyectos y tecnologías, buscamos continuamente la creación u optimización de procesos que puedan ser reconocidos y valorados por nuestros grupos de interés.

Actuamos con fidelidad hacia la Empresa JNG DEL ECUADOR, sus directivos y colaboradores que la integran y somos solidarios con todos los miembros de nuestra organización.

Actuamos con honestidad y transparencia, puesto que todas nuestras actividades empresariales y profesionales se basan en el principio de integridad.

Consideramos que el tiempo es valioso y, en consecuencia, profesamos el cuidado, responsabilidad y diligencia en cumplir con nuestro horario, así como

en realizar las actividades propias de nuestra función o las labores encomendadas con oportunidad.

Profesamos y practicamos un claro rechazo a la corrupción en todos los ámbitos de desempeño y nos esforzamos por cumplir a cabalidad con las normas vigentes.

Brindamos alta calidad en cada una de las labores a nuestro cargo, buscando el resultado más adecuado y oportuno, y optimizando el uso de los recursos para alcanzar los objetivos y metas empresariales.

Nos expresarnos con autenticidad y sinceridad en las relaciones laborales con todos los miembros de la Empresa y con nuestros grupos de interés.

Desarrollamos programas de capacitación para que adquieran nuevos conocimientos que les permitan mejorar sus oportunidades de crecimiento profesional, así como para velar por su seguridad y salud personal.

3. Responsabilidades

Desarrollamos nuestras funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto la función que realizamos.

Quienes formamos parte de JNG DEL ECUADOR consideramos prioritaria nuestra propia seguridad y la seguridad de nuestros compañeros dando mucha atención a la prevención.

Respetamos las normas de seguridad e higiene y de utilizar los equipos de seguridad que correspondan.

Declaramos tener pleno conocimiento del Código de Ética y Conducta Empresarial de nuestra Empresa y a la vez consignamos que todas nuestras actividades se enmarcan dentro de las leyes vigentes y la normativa interna.

4. Principios Éticos.

4.1. Probidad

Actuamos con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer los intereses y expectativas de nuestros clientes, el cabal cumplimiento con nuestros proveedores, así como los legítimos intereses de nuestra empresa y desechando el provecho o ventaja que se pueda obtener de una negociación para uno mismo o para terceras personas.

4.2. Equidad en el Empleo.

La igualdad de oportunidades será el norte a seguir en la práctica de selección de personal y siempre se hará mediante llamado público.

Implementamos programas de capacitación acorde a sus cargos con el fin de potenciar sus habilidades y que también adquieran nuevos conocimientos que les permitan mejorar sus oportunidades de crecimiento profesional.

Se encuentra prohibido ejercer la facultad de contratar personal o influir de manera directa o indirecta en la contratación de personal o de servicios, cuando se trate de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por matrimonio.

4.3. Inclusión

Llevamos Adelante prácticas empresariales y laborales incluyentes y libres de todo tipo de discriminación. Fomentamos el libre intercambio de ideas, pues reconocemos la fuerza del diálogo para la construcción de una cultura de excelencia y el logro de una visión y una misión compartidas.

4.4. Veracidad

Nos expresamos con autenticidad y sinceridad en las relaciones laborales con todos los miembros de nuestra Empresa y con todos nuestros grupos de interés, sean estos clientes, proveedores o público en general. Buscaremos todos los medios posibles y lícitos para que se cumplan los compromisos adquiridos, de tal manera que nuestra empresa sea sinónimo de seriedad.

4.5. Respeto a los Derechos humanos y laborales

Todos nuestros actos son ejecutados bajo el estricto respeto de los Derechos Humanos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Respetamos la legislación laboral vigente en nuestro país y en el marco de lo que establecen los diferentes convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

Estaremos de acuerdo siempre que la libertad y la justicia tienen su asidero en el reconocimiento de la dignidad intrínseca de la persona y del reconocimiento de sus derechos iguales e inalienables en su conjunto.

4.6. Actos Contra la Dignidad.

Bajo ninguna circunstancia ejercemos presiones, amenazas o acoso que puedan

afectar la dignidad y honra de las personas o inducir a la realización de acciones dolosas o indecorosas. Por tal motivo nuestras prácticas cotidianas están alejadas de:

4.6.1. Acoso Laboral

Incurrir en forma reiterada y sistemática en un comportamiento hostil que atenten contra la dignidad de un colaborador, independientemente de que este comportamiento venga de una persona con rango superior o compañero de trabajo.

4.6.2. Acoso Sexual

Ejercer por cualquier medio requerimientos de carácter sexual, no consentidos

por la persona que sufre la amenaza a cambio de no perjudicar su situación laboral o con el ofrecimiento de mejorar sus oportunidades de empleo independientemente de la relación jerárquica.

5. Cumplimiento con Normas y Leyes Vigentes

5.1. Prácticas Anticorrupción.

Las ventajas comerciales que ofrecemos al mercado se basan principalmente en aspectos técnicos y en el nivel de competitividad en precios y servicios. Se prohíbe expresamente cualquier práctica ilegal o desleal con el fin de obtener favores comerciales para la Empresa.

No somos partícipes de ninguna actividad que pudiera relacionarse con lavado de dinero. No alentamos ni contribuimos con ninguna práctica contraria al orden jurídico incluyendo el tráfico de influencias, narcotráfico, contrabando, etc.

En caso de detectarse alguna práctica indebida se aplicarán las medidas disciplinarias que correspondan legalmente y las contempladas en nuestro Reglamento Interno de Trabajo, pudiéndose llegar a la terminación de la relación laboral. De acuerdo a la gravedad del caso se procederá a denunciar ante las autoridades correspondientes.

La actividad principal de la empresa es la comercial y eso conlleva permanente relación con proveedores y trabajos de promoción de sus marcas. Se permitirá llevar adelante tales promociones a todas las marcas relacionadas con nosotros siempre y cuando no signifique una compensación, dádiva o reconocimiento a específicamente un integrante para favorecerlos. Cualquier actividad de este tipo significará un trabajo de equipo; por ejemplo, de todo el equipo de ventas en un cierto período de tiempo donde las compensaciones se realizarán en un marco de plena transparencia. Se procurará que aquellos beneficios también sean compartidos con el personal administrativo o que JNG en un ámbito de

justicia compense a cualquier otro colaborador distinto del grupo de ventas mediante un método consensuado.

Prohibimos a nuestros colaboradores ofrecer u otorgar sobornos o coimas a representantes de nuestros clientes con el fin de vernos favorecidos con órdenes de compras.

En lo relacionado a adquisiciones siempre se harán en un ambiente de plena competencia para garantizar que los procesos se realicen correctamente y con transparencia. Prohibimos a nuestros colaboradores de esta área a recibir objetos de valor pecuniario u otro beneficio, como favor, dádiva o presente, promesa o ventaja, para sí mismo u otras personas a cambio de que dicho ejecutivo realice u omita cualquier acto indebido en el ejercicio de sus funciones.

5.2. Respeto a las Leyes laborales.

Desarrollamos nuestras actividades laborales en estricto apego a las leyes laborales de nuestro país y a la normativa interna desde la contratación misma de nuevos colaboradores.

5.3. Salud y Seguridad Ocupacional.

Quienes formamos parte de JNG DEL ECUADOR consideramos fundamental y prioritario nuestra propia salud y la de todos nuestros compañeros de trabajo, fomentando siempre la prevención y la seguridad.

Trabajamos en un ambiente de paz, respeto y consideración, siempre promoviendo el trabajo en equipo, cuidando de respetar las normas de seguridad e higiene y utilizando los equipos de seguridad que correspondan.

5.4. Abolición del Trabajo Infantil.

El trabajo infantil es aquel realizado por un niño o niña que no alcance la edad mínima y que por consiguiente atente contra su educación y pleno desarrollo. En todo caso lo consideramos forzoso ya que pone en peligro el bienestar físico, mental o moral del menor que estén por debajo de la edad mínima para trabajar.

En ese contexto y despropósito, repudiamos las prácticas del trabajo infantil y más bien avocamos porque el adolescente tenga las oportunidades de Desarrollo educativo e integral.

6. Prohibiciones Éticas.

6.1. Conflicto de intereses

No utilizamos el nombre de la Empresa JNG DEL ECUADOR en forma indebida, ni realizamos paralelamente actividades comerciales o profesionales que de alguna manera puedan competir o entrar en conflicto con las que se lleven a cabo en la Empresa.

No participamos de situaciones en las que nuestros intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y responsabilidades que tenemos a cargo.

En ningún caso utilizamos nuestro cargo, influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para uno mismo o para terceros.

JNG DEL ECUADOR considera que una relación de cualquier tipo entre colaboradores es un asunto privado, sin embargo, se procurará evitar situaciones en las que intereses personales puedan entrar en conflicto con los de la compañía.

6.2. Obsequios, Invitaciones.

La toma de decisiones en nuestro negocio debe ser objetivas, y los obsequios

pueden influenciar subjetivamente una decisión hacia un trato preferencial en detrimento a otras alternativas viables. Únicamente podrán aceptarse obsequios que no tengan valor comercial o sean coherentes con las prácticas de promoción o publicidad de la marca o proveedor que lo otorga.

Consecuente con aquello, no aceptamos ni solicitamos dádivas, dinero, obsequios, agasajos o beneficios presentes o futuros de parte de proveedor o firma alguna, que pudiera ser beneficiada de cualquier manera, directa o indirectamente.

6.3. Pagos Indebidos.

Estamos conscientes que dar u ofrecer el pago de dinero o cualquier objeto de valor, con la intención de cerrar una transacción comercial a nombre de la Empresa o influir en las acciones u omisiones de un colaborador, pone en riesgo la reputación de JNG DEL ECUADOR, por lo que cualquier pago impropio se encuentra prohibido.

6.4. Relaciones Personales dentro de la Empresa.

Nos preocupamos por promover condiciones laborales seguras y dignas, no discriminamos a ninguna persona desde el momento mismo del proceso de contratación y al interior y cotidiano de nuestras actividades propiciamos siempre el diálogo como elemento fundamental para resolver cualquier desacuerdo.

Desechamos de nuestras políticas la práctica de la suposición, incluso para evitar accidentes laborales, por ello toda persona debe estar plenamente comunicada y al mismo tiempo comunicar lo necesario a su grupo de trabajo.

Respetamos la libertad de opinión y expresión, de pensamiento y creencias.

Así mismo y por respeto a sus compañeros nos abstenemos de participar o influir en proselitismo político dentro de nuestra organización.

7. Confidencialidad y Protección de Activos.

Por el ejercicio del cargo que un colaborador desempeña tiene acceso a información privilegiada de la Empresa como base de datos de clientes, información contable financiera o de aspectos legales, le está prohibido su divulgación o uso para beneficio personal aun cuando éste haya sido desvinculado de la Empresa.

Los activos constituyen herramientas de trabajo y su uso hace que las tareas sean mucho más llevaderas. En ese contexto somos responsables de la protección de los activos que nos hayan sido encomendados, preservándolos de cualquier pérdida, daño, robo o uso indebido.

8. Relacionamiento Público

8.1. Relación con nuestros clientes

Construimos relaciones de confianza con los clientes, dentro de un clima de amabilidad, somos coherentes en nuestras palabras y acciones, y no asumimos compromisos que no tenemos la seguridad de poder cumplir.

Brindamos a nuestros clientes productos y servicios de calidad y confiabilidad, a la vez que les proporcionamos asesoramiento técnico en la correcta selección y aplicación de soluciones.

Atendemos prioritariamente cualquier reclamo que pudiera darse por nuestros productos o servicios, pues es política nuestra otorgar garantía en todos nuestros procesos.

8.2. Relación con nuestros proveedores

Las relaciones comerciales con los proveedores se basan en un trato profesional, velando por el cumplimiento de los acuerdos contractuales de ambas partes. Deben ser transparentes, respetuosas evitando que exista conflicto de intereses y brindándoles igualdad de condiciones y oportunidades.

9. Responsabilidad Social Empresarial

Somos parte de la Sociedad y como tal debemos a más de estar inmersos proactivamente dentro de los estamentos sociológicos contemporáneos, debemos procurar una sociedad más justa, sana, próspera y equitativa.

9.1. Cuidado del Medio Ambiente

Nos referimos al entorno directo donde nuestras actividades pueden ayudar a preservarlo o contaminarlo. Estamos conscientes que es un bien perecedero y por tanto debemos cuidarlo mitigando todo riesgo de contaminación con políticas de uso de elementos reutilizables, recolección adecuada de la basura que generamos, reciclando materias reprocesables.

9.2. Derechos Humanos

La protección y defensa de los derechos humanos, civiles y políticos de todas las personas, tanto dentro de la Empresa como de nuestro entorno y grupos de interés, es un papel fundamental para nuestra organización con el fin de asegurarnos de no ser cómplices en abusos a estos derechos, ya sea por participación directa o indirecta de alguna práctica que atente contra los mismos.

Nos preocupamos por promover condiciones laborales seguras y dignas, no discriminamos a ninguna persona ni grupo de interés con los que nos relacionamos por condiciones o características físicas, prácticas personales o cualquier otro concepto y capacitamos a nuestro personal en valores y derechos humanos.

En materia de Derechos Humanos y en lo que cabe de acuerdo al tamaño de nuestra empresa, a las características de su operatividad y a su entorno, declaramos firmemente que nos acogemos a lo que estipula el documento PRINCIPIOS RECTORES SOBRE LAS EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS expedida por la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES

UNIDAS con el fin de establecer mecanismos para proteger, respetar y remediar los Derechos Humanos.

Expresamos en esta parte nuestro COMPROMISO POLITICO de saber y hacer saber que respetamos los Derechos Humanos de todas las personas o grupos de personas que intervienen de alguna manera en nuestro entorno. Que en este compromiso está incluida toda la Directiva y colaboradores de JNG DEL ECUADOR.

Nos preocupamos de prevenir potenciales atentados a los Derechos Humanos, pero para el caso de que se produzcan reales atentados a estos Derechos se hará uso de mecanismos eficaces de reclamación, basados en el Art. 31 del documento PRINCIPIOS RECTORES SOBRE LAS EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS.

En todo caso y para garantizar la eficacia de los mecanismos de reclamación, estos deben ser: Legítimos, Accesibles, Predecibles, Equitativos, Transparentes, Compatible con los Derechos, Una fuente de Aprendizaje.

En lo operacional, deberá primar la participación y el diálogo.

10. Comité de Ética.

10.1. Conformación

El Comité de Ética es creado con la finalidad de hacer cumplir el presente Código de Ética. Es un organismo interno y estará conformado por dos colaboradores seleccionados entre ellos, dos por parte de los administradores y el Director General.

10.2. Responsabilidades del Comité de Ética.

El Comité de Ética tendrá entre otras las siguientes responsabilidades.

A. Atender toda denuncia que se presente referida al incumplimiento del Código de Ética y recomendar las decisiones a tomar por parte de la Administración.
B. Atender y absolver cualquier duda o consulta referida a decisiones que puedan resultar inmorales o ilegales o que contravengan el cumplimiento del Código de Ética.
C. Dar seguimiento al cumplimiento del Código de Ética.
D. Solucionar conflictos que se generen entre el personal de la empresa dentro del marco de la ética, las buenas costumbres y comportamiento.

10.3. Sistema de Denuncias

En caso de que cualquier colaborador tenga conocimiento o sospecha fundada de falta al presente Código deberá ponerlo en conocimiento de su inmediato superior o informar directamente al Departamento de Personal. En caso de mayor gravedad o comprometimiento deberá reportarlo directamente al email del Director General.

Para el efecto se tiene disponible un formulario que se deberá llenar donde se consignan los datos necesarios para describir los hechos y responsables. Queda a libertad del denunciante poner su nombre sin embargo apreciaremos que lo haga para transparencia de lo actuado.

Mientras se investiga el caso denunciado se mantendrá absoluta reserva y confidencialidad.

No se permitirá ningún tipo de represalias en contra de compañeros de trabajo o cualquier persona de nuestro grupo de interés por parte del colaborador

investigado que sospeche que lo denunció. Actitudes que se comprueben que son represalia por una denuncia recibida serán sancionadas hasta con el despido inmediato.

En todo caso el Reglamento Interno de Trabajo de JNG DEL ECUADOR S.A. contempla como infracción la inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta Empresarial de JNG DEL ECUADOR, debiendo ser sancionada de acuerdo a la escala establecida en dicho reglamento.

11. Estímulos e Incentivos.

La Dirección General de la Empresa es la instancia encargada de liderar las acciones que conlleven la promoción de una cultura de probidad y transparencia, con la finalidad de lograr que todos los colaboradores cumplan a cabalidad con el Código de Ética de JNG DEL ECUADOR.

En ese contexto debe diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los trabajadores que cumplan con los valores, principios, deberes y guías de conducta del presente Código de Ética y Conducta Empresarial de JNG DEL ECUADOR.

Los estímulos o incentivos que podrían otorgarse a quienes se hagan acreedores a ello, consisten en un reconocimiento formal de parte de la Administración que se incluirá en la hoja de vida del trabajador y será insumo para sus evaluaciones de desempeño, así como para ascensos o promociones, pudiendo además efectuarse un reconocimiento público de ser el caso.

ANEXOS.

FORMULARIO DE DENUNCIAS

FECHA: _____

TIPO DE DENUNCIA

1. CONFLICTO DE INTERESES ☐
2. ATENTADO AL CÓDIGO DE ÉTICA ☐
3. ATENTADO A LOS DERECHOS HUMANOS ☐

DENUNCIADO:_____

DENUNCIANTE:_____

DESCRIPCIÓN DEL HECHO: _____

_____

_____

REVISION COMITÉ DE ÉTICA Fecha de Resolución: _____

RESOLUCIONES.

_____

_____

_____

_____ _____

PRESIDENTE COMITE DE ETICA RECURSOS HUMANOS

Arch.